



**MUY ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL
(GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO)**

ALCALDIA

**MÓNICA ESTRADA ISAÍAS
CONSULTORA LEGAL
DELEGADA DEL ALCALDE DE GUAYAQUIL**

CONSIDERANDO:

- QUE,** la Constitución del Ecuador y el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD) contemplan en sus artículos 264 numeral 7 y 55 letra g), respectivamente, la competencia exclusiva que tienen los Gobiernos Autónomos Descentralizados Municipales para planificar, construir y mantener los espacios públicos destinados al desarrollo social. Dicha competencia vinculada directamente con las funciones del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal relacionadas con la promoción de las actividades turísticas y recreativas del cantón previstas en las letras g) y q) del artículo 54 del COOTAD, representa además la realización del derecho ciudadano a la recreación y esparcimiento consagrado en el artículo 24 de la Constitución del Ecuador, cuyo efectivo cumplimiento por parte de las instituciones públicas se complementa con la acción de los particulares.
- QUE,** el Concejo Municipal de Guayaquil, en sesión ordinaria de fecha 20 de diciembre de 2017, aprobó la Ordenanza que autoriza y regula en los aspectos fundamentales la concesión para el diseño, construcción, equipamiento, operación y mantenimiento de dos restaurantes y muelle fluvial de la ciudad de Guayaquil en el Malecón del Proyecto Municipal Puerto Santa Ana.
- QUE,** el artículo 12 de la Ordenanza en mención, señala que la M.I. Municipalidad de Guayaquil es la responsable de la aprobación de los pliegos de contratación, integración de la Comisión Técnica y adjudicación del contrato al oferente que presente la oferta más conveniente.
- QUE,** el artículo 14 de la mencionada Ordenanza, determina el marco legal para la contratación del concurso público para la concesión para el diseño, construcción, equipamiento, operación y mantenimiento de dos restaurantes y muelle fluvial en el sector de Puerto Santa Ana de la ciudad de Guayaquil.
- QUE,** mediante oficio No. **AG-2018-32202 de fecha 28 de noviembre de 2018**, el Alcalde de Guayaquil me designó para que actúe como su delegada e inicie el concurso público respectivo de la **"CONCESIÓN PARA EL DISEÑO, CONSTRUCCIÓN, EQUIPAMIENTO, OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DE ESPACIO GASTRONÓMICO Y MUELLE FLUVIAL DE LA CIUDAD DE GUAYAQUIL EN EL MALECÓN DEL PROYECTO MUNICIPAL PUERTO SANTA ANA"** aprobando el pertinente pliego y disponiendo su publicación correspondiente.
- QUE,** mediante oficio No. **CT.-2018-1337 de fecha 15 de septiembre de 2014**, la Secretaria de la Comisión Técnica, manifiesta lo siguiente: **"Los miembros de la Comisión Técnica, en sesión celebrada el 13 de diciembre de 2018, habiendo tratado detenidamente el texto de los pliegos del Proceso de Concurso Público No. CONPCO-MIMG-001-2018: "CONCESIÓN PARA EL DISEÑO, CONSTRUCCIÓN, EQUIPAMIENTO, OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DE ESPACIO GASTRONÓMICO Y MUELLE FLUVIAL DE LA CIUDAD DE GUAYAQUIL EN EL MALECÓN DEL PROYECTO MUNICIPAL PUERTO SANTA ANA", somete a su aprobación el texto íntegro de los referidos pliegos, con el convencimiento de que los mismos contienen los criterios, exigencias y elementos técnicos correctos y pertinentes acorde a su naturaleza y particularidad, así como el convencimiento de que los mismos cumplen con las normas legales y jurídicas exigibles"**.
- EN,** mi calidad de delegada del Alcalde de Guayaquil, de conformidad con el oficio No. AG-2018-1337 de fecha 28 de noviembre de 2018 y de acuerdo con lo establecido en el artículo 12 de la "Ordenanza que autoriza y regula en los aspectos fundamentales la concesión para el diseño, construcción, equipamiento, operación y mantenimiento de dos restaurantes y muelle fluvial de la ciudad de Guayaquil en el Malecón del Proyecto Municipal Puerto Santa Ana", y por considerarlo pertinente;



**MUY ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL
(GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO)**

ALCALDIA

RESUELVO:

1. **APROBAR** los pliegos del Proceso de Concurso Público No. **CONPCO-MIMG-001-2018: "CONCESIÓN PARA EL DISEÑO, CONSTRUCCIÓN, EQUIPAMIENTO, OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DE ESPACIO GASTRONÓMICO Y MUELLE FLUVIAL DE LA CIUDAD DE GUAYAQUIL EN EL MALECÓN DEL PROYECTO MUNICIPAL PUERTO SANTA ANA"**, de acuerdo con el artículo 12 de la "Ordenanza que autoriza y regula en los aspectos fundamentales la concesión para el diseño, construcción, equipamiento, operación y mantenimiento de dos restaurantes y muelle pluvial de la ciudad de Guayaquil en el Malecón del Proyecto Municipal Puerto Santa Ana" y fundado en los antecedentes expuestos.
2. **PUBLICAR** los pliegos del Concurso Público No. **CONPCO-MIMG-001-2018: "CONCESIÓN PARA EL DISEÑO, CONSTRUCCIÓN, EQUIPAMIENTO, OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DE ESPACIO GASTRONÓMICO Y MUELLE FLUVIAL DE LA CIUDAD DE GUAYAQUIL EN EL MALECÓN DEL PROYECTO MUNICIPAL PUERTO SANTA ANA"** en el Portal Web de la M.I. Municipalidad de Guayaquil www.guayaquil.gob.ec.

DADO Y FIRMADO EN EL DESPACHO DE LA DELEGADA DEL ALCALDE DE GUAYAQUIL, A LOS CATORCE DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO.


**MÓNICA ESTRADA ISAÍAS
CONSULTORA LEGAL
DELEGADA DEL ALCALDE DE GUAYAQUIL**